



**“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 2.879 /

QUILLÓN, 04 JUL 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°7094/2018, de fecha 13 de junio de 2019, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, para la ejecución del Proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.570, de fecha 14.06.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, para la ejecución del Proyecto denominado, **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
3. El proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
4. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
5. Ficha técnica N° 21, de fecha 04.07.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo señalado en Resolución Exenta N°7094/2019, de fecha 13 de junio de 2019, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad, de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ La necesidad imperante de los vecinos del sector, de contar con el sistema de almacenamiento, de manera de asegurar un caudal suficiente para consumo básico de las 42 familias beneficiadas.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN
Rodolfo Hermosilla Hinojosa	Profesional SECPLAN, Calidad Asesor.
Nestor Cid Pedreros	Director DOM
Manuel Rojas Burgos	Funcionario DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN**”



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.
PRESUPUESTO : **\$ 54.242.610.-** (Cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos diez pesos)

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar la obra denominada: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”** a emplazarse en el sector rural de la comuna de Quillón, región del Ñuble, en el marco del proyecto financiado por la Municipalidad de Quillón, a través de fondos de la SUBDERE, bajo El “Programa de Mejoramiento de Barrios 2019”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”** de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con la ejecutar la obra denominada **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato, seriedad de la oferta y correcta ejecución de la obra, la que se debe materializar a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- h) **I.T.O.:** Inspección Técnica de la Obra, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- j) **Municipalidad:** Corporación o grupo de personas integrado por un alcalde y varios concejales que se encarga de administrar un municipio.

- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.
- n) **SUBDERE:** Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- o) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- p) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de los proyectos de especialidades definitivos, las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción de la obra todo a cargo del contratista que se adjudique la obra.-

3.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) El D.S. N°458/75 de V.U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- e) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- f) Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.-
- g) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
2. Proyectos de Ingeniería.
3. Especificaciones Técnicas.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, los contratistas y/o profesionales competentes, de acuerdo a la Ley de Urbanismo y Construcción, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chileproveedores)

Según lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sólo se encuentran habilitados para ejecutar obras de construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparaciones de edificios y la urbanización de ciudades, los profesionales competentes como personas naturales y aquellas Sociedades que actúen, a través de un profesional competente.

Por ello, en los casos de personas naturales, estos deben tener la calidad de Profesional competente del área de la construcción, es decir, poseer uno de los siguientes títulos: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor.

Los registros de contratistas, deberán ser acreditados por el contratista mediante un certificado actualizado. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la propuesta.

5. DEL PROYECTO

Este sistema consiste en la construcción de un pozo profundo y limpieza del sistema de almacenamiento de manera de asegurar un caudal suficiente para consumo básico familiar de las 42 familias beneficiadas.

En el caso de que a juicio de la experiencia y condiciones del terreno no sea factible realizar la captación donde está proyectada, este deberá ser reubicado y siendo necesario incluir métodos como un radiestesista para encontrar el lugar más apto. Estos cargos serán de responsabilidad del contratista.

Se deberá considerar las exigencias mínimas al momento de la reubicación del pozo, como, por ejemplo: emplazar mínimo a 30 mts. de cualquier foco contaminante, a 10 mts. del predio del vecino y a 20 mts. de un río o canal.

Se deberá además tener la precaución que la captación quede aguas arriba de cualquier pozo negro, de tal forma que estas no queden comunicadas.

6. DEL PRECIO

Presupuesto máximo de \$54.242.610.- (Cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos diez pesos), según Resolución Exento N° 7094/2019 de fecha 13/06/2019 de la SUBDERE.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85 % del **presupuesto máximo**, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto **no serán consideradas** en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad y tiempos de ejecución de las obras, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar las obras en forma eficiente.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución de las obras en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser inferior **a 90 días ni mayor a 120 días**, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes. Sólo no se considerará como tiempo de ejecución los tiempos que se ocupen en revisión de los servicios correspondientes ya sea, **Servicio de Salud, Dirección General de Aguas**, entre otros, siempre que de ello dependa la ejecución de las obras y que las solicitudes hayan sido hechas con la anticipación necesaria.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, **deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal**, la salida se realizará desde la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250, Piso 1 de la comuna de Quillón. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos. Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno, deben ser los representantes legales o los mandatados, a través de un poder simple, acompañado de la Cédula de Identidad del representante legal.

adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado “Aclaraciones”, considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente): En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) Si el oferente fuese persona natural debe presentar fotocopia, legalizada ante notario, del título profesional que lo califica como competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.
- c) Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- d) Certificado de iniciación de actividades emitido por SII.
- e) Copia escaneada de boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, que garantice la Seriedad de la Oferta por \$500.000 (Quinientos mil pesos).-
- f) Documento que certifique la Inscripción vigente del Registro de Contratista, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente. Para acreditar experiencia en caso de no poseer los registros solicitados, deberá ingresar en su propuesta, junto con los antecedentes descritos en le punto 12.2 letra B.

REGISTROS DE CONTRATISTAS

REGISTRO	CATEGORIA
MOP10-OBRAS MENORES, SONDAJES Y PROSPECCIONES	B O SUPERIOR
MINVU B-2	CUARTA O SUPERIOR
NO POSEE NINGUN REGISTRO DE LOS ANTERIORES(MOP O MINVU).- EN ESTE CASO SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE MANDANTES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MINIMA EN 4 POZOS DE 40 M.	DEBE TENER EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN EJECUCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, Y MAQUINARIA PARA EJECUTAR.

- g) Acta de Visita de Terreno, donde conste que el oferente concurrió a la visita a terreno contemplada en el punto N° 9 de las presentes bases.
- h) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Programa de trabajo, indicando los tiempos necesarios (semanas) para el desarrollo de las obras (según itemizado de presupuesto detallado).
- b) Nómina de obras en ejecución y terminadas durante los últimos dos años con características similares a la Obra Licitada, ejecutadas por la empresa, no subcontratos, señalando: **monto, cantidad de mts. ejecutados, año y mandante**. En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes (no se considerarán, órdenes de compra, recepciones, facturas, etc. por obras realizadas), en los cuales se señale claramente la ejecución de pozos profundos, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.
- c) Personal Técnico de la Obra y mano de obra a contratar: Se deberá indicar el Personal Técnico y la mano de obra que se utilizará para el desarrollo y dirección de las Obras. Además, se debe acompañar fotocopia simple del título o del certificado de título profesional del encargado de la obra, el que deberá tener la calidad de Profesional competente de la Construcción, al tenor de la normativa vigente: Constructor Civil o Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal.
- b) Programa de Inversión, de acuerdo a los Estados de Pago, considerados en punto N° 20 de las presentes Bases y Programa de Trabajo.
- c) Presupuesto detallado por partida, según itemizado de presupuesto oficial entregado por la Municipalidad de Quillón. Estos datos podrán presentarse en el modelo entregado por la municipalidad u otro similar, siempre y cuando éste respete el desglose, orden y unidad de medida de las partidas del Formato adjunto.
- d) Análisis de precios unitarios, donde se señale el listado valorizado de cada uno de los materiales, maquinarias, transportes, jornales, Leyes Sociales, gastos generales, utilidades y otros de todas las partidas.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente **fuera de bases**. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón RUT: 69.141.400-0. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día, indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá ser por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 90 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta, bajo la glosa: **Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto denominado "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN"**

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta **con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.**

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.O.

14.3.- Garantía de correcta ejecución de las obras:

Una vez ejecutada conforme las obras, sin observaciones, para obtener el pago final de ellas la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras". La vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días.

Nota: En el caso que la entidad bancaria donde se tome el documento, no incorporara la glosa en las Boleta de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista, el contratista deberá solicitar al banco le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. Para esta salvedad el contratista además, deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista con la glosa de la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista, según corresponda "Seriedad de la Oferta", "Fiel Cumplimiento del Contrato" y "Correcta Ejecución de la Obra".

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía a la Vista o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios:

Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN
Rodolfo Hermosilla Hinojosa	Profesional SECPLAN, Calidad Asesor.
Nestor Cid Pedreros	Director DOM
Manuel Rojas Burgos	Funcionario DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Valor de la Oferta	15%
Tiempo de Ejecución	15%
Experiencia del contratista	35%
Contratación de mano de obra y sueldo imponible.	25%
Comportamiento contractual anterior con el Municipio.	10%

a) **Valor de la oferta (15%):** De acuerdo a lo señalado en el punto N°7 de las presentes Bases especiales y en Formato. Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \times 100$$

b) Tiempo de Ejecución (15%): De acuerdo a lo señalado en el punto N° 8 de las presentes Bases especiales.-

Menor plazo ofertado con un mínimo de 90 días	100 puntos
Segundo menor plazo	90 puntos
Tercer y otros menores plazos	80 puntos
Más de 120 días y menos de 90 días	40 puntos.

c) **Experiencia del contratista (35%):** Se considerará la experiencia acreditada en cantidad de mts. de profundidad ejecutados en obras similares, acorde a lo dispuesto en el punto 12. 2 letra B.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE METROS PERFORADOS.	PUNTAJE
CANTIDAD DE METROS EJECUTADOS EN PROYECTOS DE POZOS PROFUNDOS (15%)	Mayor cantidad de metros en obras similares	100 puntos
	Segundo mayor cantidad de m metros en obras similares:	90 puntos
	Tercer mayor cantidad de metros en obras similares:	80 puntos.
	Cuarto mayor cantidad de metros en obras similares:	70 puntos
	Quinto y otras ofertas con mayor cantidad de metros en obras similares.	60 puntos
	No posee experiencia:	50 puntos
CATEGORÍA	CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS.	PUNTAJE
CANTIDAD DE POZOS EJECUTADOS EN LA COMUNA DE QUILLÓN (20%)	Ejecuta sobre 5 pozos en la Comuna de Quillón	100 puntos
	Ejecuta entre 2 y 4 pozos en la Comuna de Quillón	90 puntos
	Ejecuta 1 pozo en la Comuna de Quillón	80 puntos
	No tiene experiencia en la comuna de Quillón	60 puntos

[Signature]

d) CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SUELDOS IMPONIBLES (25%)

Se evaluara la cantidad y la remuneración liquida mensual a cancelar a la mano de obra no calificada local, contratada por la empresa contratista, se considerará válido para la evaluación, que un trabajador posea “un contrato y respectivos anexos (en caso de existir)” por el total de la obra, acorde al siguiente detalle:

CATEGORIA	N° trabajadores	PUNTAJE
% de mano de obra local NO Calificados a contratar para la ejecución de la Obra. (50%)	Oferta con mayor cantidad de mano de obra	100 Pts.
	Segunda oferta con mayor cantidad de mano de obra	90 Pts
	Tercera oferta con mayor cantidad de mano de obra	80 Pts.
	Cuarta y resto de ofertas con mayor cantidad de mano de obra	60 Pts.
	No informa	Fuera de Bases
CATEGORIA	TRAMO DE REMUNERACIONES	PUNTAJE
Remuneración imponible a pagar a los trabajadores NO calificados a contratar para la ejecución de la obra (50 %)	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$400.000	100 puntos
	2da. mejor oferta de remuneraciones y otras sobre los \$400.000.-	90 puntos
	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$351.000	80 puntos
	2da. mejor oferta de remuneraciones y otras sobre los \$351.000.-	70 puntos
	Oferta con mejores remuneraciones sobre los \$301.000	60 puntos
	2da. mejor oferta y otras, de remuneraciones sobre los \$301.000.-	50 puntos
	No presenta información, información incompleta o con errores	Fuera de Bases

Se obtendrá un promedio, acorde al puntaje obtenido por cada trabajador ofertado.

e) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON EL MUNICIPIO (10%)

Sin problemas anteriores (multas, términos de contrato entre otros)	100 puntos.
Con problemas de multas por atrasos	20 puntos.
Termino anticipado de contrato	5 puntos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública (referentes a la ejecución de una obra).
- b) Atrasos injustificados y/o excesivos en la ejecución de una Obra.
- c) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17. ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 15 de las presentes bases.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las obras, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

18.1. Entrega de Terreno

La entrega de terreno se deberá realizar dentro de los **siguientes 7 días hábiles posterior** a la firma del contrato de Ejecución de obra, salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectiva la "Boleta de Garantía Bancaria o Vale a la Vista de Seriedad de la Oferta".

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20. SUPERVISIÓN

La ejecución de la obra será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.O) nombrado por la Municipalidad de Quillón, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la obra, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico de la Obra, designado por el Municipio, no podrá autorizar cambios en el proyecto, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Para los efectos de consignar observaciones o plantear dudas se mantendrá en la obra y bajo custodia del contratista un Libro de Inspección denominado "Libro de Obras".

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

20.1.- Letreros de obra

Se debe considerar la colocación de un letrero indicativo de la obra, según formato tipo entregado por la Municipalidad de Quillón (Último formato de Vallas SUBDERE).

Este letrero deberá ser instalado al iniciar los trabajos de construcción y sólo podrá ser retirado después de obtenida la Recepción Municipal Definitiva de las obras o cuando así lo determine este mandante.

20.2. Contratación Mano de Obra Local

Se debe considerar a lo menos un 80 % del total de cantidad de mano de obra local (no calificada), información que se obtendrá del **Certificado de contratación**, emitido por oficinas de Intermediación laboral de Quillón (OMIL).

La OMIL de no contar con porcentaje solicitado de mano de obra local emitirá **Certificado de No disponibilidad Laboral**.

En la supervisión de este acto, el I.T.O considerará un contrato por persona, por periodo total de ejecución, como también contratos parciales (partidas o sub partidas).

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelara en estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, considerando que el primer estado de pago no podrá ser de más de 25%, y el segundo estado de pago no podrá superar el 55% del valor total, previo informe del Inspector Técnico de la Obra. Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- c) Fotocopia Legalizada de factura anterior cancelada (cuando corresponda).
- d) Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes, cuyo formato será proporcionado por la Municipalidad.
- e) Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- f) Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- g) Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- h) Para dar curso al segundo estado de pago se deberán presentar a lo menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra.- Sera obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de obra.-

Los estados de pago serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso de los trabajos, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista, al cual corresponde dicho abono.

Una vez autorizado el primer estado de pago de la obra, el contratista tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITO y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

Para efectuar la operación de Factoring, el contratista o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de

Partes Municipal, dirigida al ITO, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring, previo informe favorable emitido por el ITO respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa contratista o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

La Municipalidad queda facultada para aplicar multas que se detallarán en punto 26 de las presentes bases, en caso de que la empresa adjudicada factorice sin considerar lo señalado.

22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

El plazo no puede ser prorrogado salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Unidad Técnica, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- A. Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- B. Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo, tal como catástrofes definidas por organismos competentes.-
- C. Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista.

En este contexto se debe precisar que las lluvias no se consideran como un motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

El plazo de prórroga debe ser concedido por la Autoridad que adjudicó la propuesta, el Alcalde. Es de responsabilidad del contratista los atrasos por falta de abastecimiento de materiales. Para evitar problemas que pudieran presentar, el Contratista declara conocer cabalmente la oferta y demanda de los materiales y su mercado.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener a cargo de la obra al profesional competente, según la O.G.U.C., y será quien asumirá la responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra y proporcionar los antecedentes e informes que requiera. En este contexto, el profesional propuesto en la oferta deberá ser quien asuma dicha función en primera instancia, a menos que el municipio rechace dicha proposición, pudiendo ser reemplazado posteriormente solo por otro profesional que acredite una calidad profesional y de experiencia superior.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar a este profesional si lo estima conveniente, como garantía para la correcta ejecución de los trabajos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Como norma general el contratista estará obligado a usar materiales de primera calidad en la ejecución de la obra; dar cumplimiento a las leyes sociales, proporcionar los elementos de protección y seguridad al personal que utilice, y responder por los accidentes que puedan ocasionarse en el desarrollo de la obra, ya sea relacionados con los operarios o terceras personas.

a) Mantener en la obra, una carpeta para que pueda ser usada y revisada en las visitas de monitoreo, con la siguiente documentación, en original o fotocopia:

- Contrato de Ejecución de Obra;
- Carta Gantt;
- Oferta y Presupuesto detallado por partidas;
- Programa de trabajo
- Especificaciones Técnicas y Planos;

- Libro de Obras.
 - b) Cumplir con todas las exigencias que durante el desarrollo de la obra le formule la I.T.O., y que formando parte de las exigencias mínimas establecidas en la legislación, normas y bases no hubiesen sido observadas por la comisión de licitación revisora de la oferta.
 - c) Resguardar por la preservación y entregar al municipio, los materiales que surjan durante el desarrollo de la obra como resultado de las demoliciones de instalaciones existentes. También, será su responsabilidad la restitución, sin costo alguno para el mandante, de cualquier instalación que se vea afectada por la ejecución de la obra sin estar expresamente estipulado en la documentación otorgada al contratista.
 - d) Someter a la aprobación del Director de Obras y Secretaría Comunal de Planificación de Quillón, cualquier eventual modificación de proyecto, que se requerirá por causa de fuerza mayor o mejoramiento de la obra.
- Todo aquello no definido en las especificaciones técnicas adjuntadas deberá regirse por bases técnicas generales, en caso de discordancia entre estas primará la de mayor conveniencia a este municipio.
- e) Entregar al municipio, al término de la obra, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubieren efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.
 - f) Se exigirá como mínimo un 80% de Mano de Obra Local (no calificada), si correspondiere. Para este efecto, deberá hacerse uso de la información mantenida en los Registros de OMIL de la I. Municipalidad de Quillón, acreditado mediante Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

25. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra.
- c) Si el Contratista no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.).
- d) Cuando de común acuerdo con el Contratista se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el Contratista no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de éste, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- g) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de las obras pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

26. DE LAS MULTAS

La obra deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

28. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Municipio usará o explotará la obra, después de la Recepción Provisoria; sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de las obras, de todos los defectos que presente, debiendo repararlos a su costo. El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo legal de 5 años establecido en el Código Civil, Artículo 2003, de 12 meses desde la Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva se efectuará en un plazo de un año, contados desde la Recepción Provisional conforme de la obra, sin observaciones; se hará en la misma forma, condiciones y con la misma solemnidad que la Recepción Provisoria.-

La Comisión verificará básicamente lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos, es decir que no se hayan producido daños atribuidos a una ejecución defectuosa.
- b) La calidad de los materiales empleados, es decir, que no se hayan presentado deficiencias propias de los materiales utilizados

29. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

30.- OTRAS CONSIDERACIONES

Será de costo del contratista los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generen durante la ejecución de la obra.

Será requisito al momento de solicitar la Recepción Provisoria, presentar las boletas o certificados de los servicios que correspondan, acreditando que no existen deudas pendientes por consumo de agua, electricidad, gas u otro.

El Contratista deberá considerar, sin que esta numeración sea taxativa, que serán de su costo los siguientes gastos:

- Gastos adicionales.
- Obras Previsionales
- Gastos ocasionales por accidentes o daños que le pudieran ocurrir a su personal y/o terceros durante la vigencia del contrato.
- Gastos que deben efectuarse al inicio de la obra.
- Gastos por la instalación y provisión para sus trabajadores de baños químicos durante la vigencia del contrato.
- Solicitar los permisos correspondientes para la ejecución de las obras.
- Considerar la contratación de seguros contra incendio robo o el que se necesario para el resguardo de las obras.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.